



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 175 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 29 ABR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N° 466-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Informes Nros. 0145-2022-GR-CUSCO-GRTC, la **Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco**, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el importe de **S/ 351,546.00**, recursos que serán incorporados a favor la Actividad denominada: **5002376 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con el objeto de la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-CU-104 TRAMO: ABRA REYNA-VAQUERIA KM 48.00 AL KM 58.00 DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION DEL CUSCO"**, el mismo que cuenta con Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco;

Que, mediante el Informe N° 385-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco emite opinión técnica favorable para la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2021 en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco en marco de las disposiciones establecidos en la Directiva de Ejecución Presupuestal, en la **Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco** por el importe **S/ 351,546.00**, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, en el Producto **3000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL**, Actividad **5002376 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA**, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-CU-104 TRAMO: ABRA REYNA-**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



VAQUERIA KM 48.00 AL KM 58.00 DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN DEL CUSCO”;

Que, mediante el Informe N° 147-2022-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, estando conforme con la Opinión Favorable y en concordancia con las normas vigentes remite el expediente de Incorporación de Mayores Fondos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2021 en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco a la Gerencia General Regional para su correspondiente autorización a favor de la **Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco** por el importe de **S/ 351,546.00** a favor de las Actividad **5002376** por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, en cuyo proveído señala con autorización de este despacho proseguir con el trámite conforme a la normatividad;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2, del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establece en el Anexo N°02, los "Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales", el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, tiene un limite autorizado de S/ 12, 463, 572.00; cabe indicar, que dicha incorporación se encuentra autorizada en la Ley N°31365 conforme lo establecido en el Numeral b) del Artículo 3 del Decreto Supremo N°005-2022-EF;



Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto

Autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Ejercicio Fiscal 2022 en la **Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco**, provenientes de saldos de balance del ejercicio 2021 de la misma Unidad Ejecutora, por el importe total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 351,546.00)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, incorporación que se efectúa de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	:		(En Soles)
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FTE. FTO.	:	5 : Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE TRANSACCION	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	351,546.00
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9 SALDOS DE BALANCE	351,546.00
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1 SALDOS DE BALANCE	351,546.00
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	351,546.00
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	351,546.00
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	351,546.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO			351,546.00
EGRESOS	:		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	351,546.00
FTE. FTO.	:	5 : Recursos Determinados	351,546.00
RUBRO	:	18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	351,546.00
UNIDAD EJECUTORA	:	200: TRANSPORTES CUSCO	351,546.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	351,546.00
PRODUCTO	:	3000132 "CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL"	351,546.00
ACTIVIDAD	:	5002376 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA"	351,546.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	351,546.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	351,546.00
GENERICA DEL GASTO	:	3 Bienes y Servicios	351,546.00



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA

351,546.00

TOTAL PLIEGO

351,546.00

ARTICULO SEGUNDO. Nota para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

